

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, a 26 de febrero de 2008

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación de las siguientes entidades:

- **UBS (Lux) Bond Sicav**, constituida en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 332.
- **UBS (Lux) Equity Sicav**, constituida en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 344.
- **UBS (Lux) Key Selection Sicav**, constituida en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 336.
- **UBS (Lux) Key Selection Sicav 2**, constituida en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 591.
- **UBS (Lux) Structured Sicav**, constituida en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 476.
- **UBS (Lux) Bond Fund**, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 144.

- **UBS (Lux) Dynamic Floor Fund**, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 145.
- **UBS (Lux) Emerging Economies Fund**, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 477.
- **UBS (Lux) Equity Fund**, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 148.
- **UBS (Lux) Medium Term Bond Fund**, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 188.
- **UBS (Lux) Money Market Invest**, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 189.
- **UBS (Lux) Strategy Fund**, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 146.

Por medio de la presente, se notifica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

De acuerdo con lo dispuesto en sus folletos de venta, las entidades arriba mencionadas empezarán a aplicar **una determinación única de los precios fluctuantes a partir del 1 de abril de 2008**. Esto significa que, si las suscripciones o reembolsos que afecten a todas las clases de participaciones/acciones de un subfondo un día de negociación concreto alcanzan un flujo neto de entrada o de salida de capital determinado, el valor liquidativo de dicho subfondo se podrá incrementar o reducir respectivamente. El ajuste máximo podrá ascender al 1% del valor liquidativo por participación/acción. Se podrán tener en cuenta los costes de operación y los cobros fiscales estimados en los que puede incurrir el subfondo, así como el diferencial comprador/vendedor estimado de los activos en los que invierte el subfondo.

El ajuste conducirá a un aumento del valor liquidativo por participación/acción si los movimientos netos produjeran un flujo neto de entrada de capital en el subfondo afectado. Por el contrario, supondrá una reducción del valor liquidativo por participación/acción si los movimientos netos produjeran un flujo neto de salida de capital.

El Consejo de Administración podrá fijar un valor umbral para cada subfondo. Este puede consistir en el movimiento neto un día de negociación en relación con el patrimonio neto del fondo o con un importe absoluto en la moneda del subfondo correspondiente. El valor liquidativo se ajustaría solamente si este umbral fuera superado en un día de negociación.

La intención de esta medida es proteger a los inversores a largo plazo frente a los costes asociados a los movimientos de capital, trasladando los costes de actividad de capital a los inversores activos. Los fondos y sociedades de inversión que aplican actualmente una comisión de transacción o una tasa de dilución a nivel del subfondo dejarán de hacerlo a partir del 1 de abril de 2008 y aplicarán también la determinación única de los precios fluctuantes a partir de esa fecha.

Los inversores que no estén de acuerdo con la medida anunciada pueden solicitar el reembolso de sus participaciones / acciones sin coste alguno hasta el 31 de marzo de 2008.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Les rogamos que, para cualquier consulta, se pongan en contacto con D^a Leticia Travesedo de CUATRECASAS, en el numero de teléfono 91 524 71 77.

Muy atentamente,

UBS Bank, S.A.